

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 024 -2023-P-SBCH

Chiclayo, 27 de Febrero de 2023

VISTO:

El Memorándum N°103-2023-SBCH/GG, de fecha 24 de febrero 2023, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sesión de Directorio N°007-2023, de fecha 23 de febrero de 2023, Informe Legal N°100-2023-OAJ/SBCH, de fecha 23 de febrero de 2023, Informe N°038-2023-GI-SBCH, de fecha 20 de febrero de 2023, Informe N°009-2023-SBCH/SGPO, de fecha 20 de febrero de 2023, Memorándum N°009-2023-GI-SBCH, de fecha 14 de febrero de 2023, expediente técnico "Construcción de un Cuartel de 462 nichos para adultos "LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS", en el Cementerio El Carmen, P.J 9 de Octubre, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de Setiembre del 2018.

Que, el Artículo N° 2 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10° Del/ La Presidente/ a del Directorio, El/ La Presidente/ a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: literal e) y f) que es facultad del Presidente del Directorio : e) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requiera.

Que, mediante Memorándum N°009-2023-GI-SBCH, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Ingeniería, solicitando a la Sub Gerencia de Proyecto de Obras, la actualización de cuatro expedientes en los cuales se encuentra, el Proyecto "Construcción de un Cuartel de 462 nichos para adultos "LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS", en el Cementerio El Carmen, P.J 9 de Octubre, distrito y provincia de Chiclayo"

Que, estando al Informe N°009-2023-SBCH/SGPO, de fecha 20 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Proyecto y Obras, emitió el expediente técnico actualizado del Proyecto "Construcción de un Cuartel de 462 nichos para adultos "LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS", en el Cementerio El Carmen, P.J 9 DE Octubre, distrito y provincia de Chiclayo", el cual contiene; Resumen Presupuestal, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Lista de Insumos, Cronograma Valorizado, Formula Polinómica, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Anexos-Cotización..

Que, mediante Informe N°038-2023-GI-SBCH, de fecha 20 de febrero de 2023, la Gerencia de Ingeniería, remite a la Gerencia General, la actualización del Presupuesto del expediente técnico de la Construcción de un Cuartel de 462 nichos para adultos "LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS", en el Cementerio El Carmen, P.J 9 DE Octubre, distrito y provincia de Chiclayo", actualización detallada en el siguiente cuadro;

Presupuesto de abril de 2022	Presupuesto de enero 2023
S/430,828.61(Cuatrocientos Treinta Mil Ochocientos Veintiocho y 61/100 soles)	S/443,555.46 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 46/100 soles)

Siendo la diferencia entre la actualización del presupuesto de abril de 2022 a enero de 2023, la cual asciende a la suma de S/12,726.85 (Doce Mil Setecientos Veintiséis y 85/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N°100-2023-OAJ/SBCH, de fecha 23 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídico, concluyo declarar PROCEDENTE la actualización del presupuesto del expediente técnico de la "Construcción de un Cuartel de 462 nichos para adultos "LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS", en el Cementerio El Carmen, P.J 9 DE Octubre, distrito y provincia de Chiclayo", conforme al Artículo 6.1.7, de la directiva N°001-2021-ULCPSI/SBCH, Normas y Procedimientos para la Contratación de Bines , Servicios y Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y a los informes emitidos por la Gerencia de Ingeniería.

Que, mediante sesión de Directorio de fecha 23 de febrero de 2023, se APROBO POR UNANIMIDAD la actualización del presupuesto del expediente técnico.

Que, mediante Memorandum N°103-2023-SBCH/GG, de fecha 24 de febrero de 2023, la Gerencia General dispone la proyección de acto resolutivo a la Oficina de Asesoría Jurídica.

En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH-A de fecha de 18 de Enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA ACTUALIZACION DE PRESUEPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA : Construcción de un Cuartel de 462 nichos para adultos "LAS FAMILIAS PUEDEN SER ETERNAS", en el Cementerio El Carmen, P.J 9 DE Octubre, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", como se detalla en el siguiente cuadro;

Presupuesto de abril de 2022	Presupuesto de enero 2023
S/430,828.61(Cuatrocientos Treinta Mil Ochocientos Veintiocho y 61/100 soles)	S/443,555.46 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 46/100 soles)



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento y habilitación de la presente a las unidades correspondientes, quienes deberán iniciar y ejecutar las acciones administrativas respectivas.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las modificaciones del Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo 2023, que sean necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se notifique a las diferentes Gerencias y Oficinas de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la Institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

 Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO